



DECRETO ALCALDICIO N° 00264

PUCHUNCAVÍ, 06 FEB. 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de contratar el servicio de arriendo de Container para proceso de permisos de circulación 2019, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre compras y contrataciones públicas, en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 16.01.2019, que aprueba Bases de licitación ID 4012-1-L119; Rechazo de Oferta, a través del portal Mercado Publico por superar el monto de licitación tipo L1; Decreto 262 de fecha 05.02.2019 que declara desierta licitación ID 4012-1-L119; Decreto Alcaldicio N° 1981 de fecha 21.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019; Decreto Alcaldicio N°1748 de fecha 20.11.2018, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 05 de Febrero de 2016, que determina el orden de subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; Resolución N°1.600, de 2008 y N°10 de 2017 ambas de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 7), letra l) del Reglamento de la Ley 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, *“cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*
- Que, mediante Memorandum N° 04, de fecha 06 de febrero de 2019, el encargado de Unidad de Informática y Permisos de Circulación, como parte de la comisión evaluadora de la licitación ID 4012-1-L119, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de contratar el servicio de arriendo de Container para proceso de Permisos de Circulación 2019.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de arriendo de Container para proceso de Permisos de Circulación 2019, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

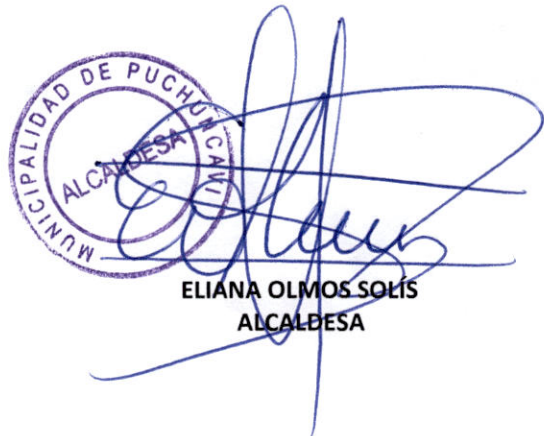


2. **CONTRÁTASE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **SOLUCIONES MODULARES Y ESTRUCTURALES LTDA**, R.U.T.: N° 77.003.950-9, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ 3.348.660.- (Tres millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos) IVA incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad de Puchuncaví
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Puchuncaví
ALCALDESA

ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- Área Operativa
- EOS/JCGR/NASL/EVV/cam